



TRABAJANDO
PARA USTED

Rectifica Resolución Exenta N°1.533, de fecha 20 de abril de 2026, del SERVIU Región de Los Ríos, que autoriza pago final con recepción de obras, del valor de 22 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, del Proyecto Habitacional Grandes Luchadoras, de la comuna de Máfil, código 160430.

VALDIVIA, 28 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2250

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b). El Decreto Supremo N°355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c). El Decreto Supremo N°10 de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del programa de Habitabilidad Rural.
- d). La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por Resolución N°8, de fecha 24 de marzo de 2025, del mismo origen.
- e). La Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público del año 2026.
- f). La Resolución TRA N°272/27/2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 19 de julio de 2024, que designa como Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, al funcionario Sr. Mauricio Carrasco Sepúlveda.
- g). La Resolución Exenta N°276, de fecha 21 de marzo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que delega facultades que indica al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.
- h). La Resolución Exenta N°2851, de fecha 31 de julio de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica delegación de facultades al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.
- i). Que, debido a que el Jefe titular del Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3061, de fecha 13 de agosto de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que me designa como Primera subrogante para el cargo de Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

- 1). La Resolución Exenta N°1533, de fecha 20 de abril de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que autoriza pago final con recepción de obras del valor de 22 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, del Proyecto Habitacional Grandes Luchadoras, de la comuna de Máfil, código 160430, a favor de Servicios Financieros Progreso S.A.
- 2). La facultad de revisión de oficio de los Órganos de la Administración del Estado contemplada en el artículo 62 de la Ley 19.880, que dispone: **"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."**
- 3). La carta de resciliación de fecha 01 de abril de 2026, mediante la cual se notifica la resciliación de la cesión de créditos y mandato irrevocable suscrita con esta fecha entre Ecovivienda Constructora e Inmobiliaria Social SpA, Rut N°77.279.636-6 y Servicios Financieros Progreso S.A, RUT N°90.146.000-1, que corresponde al crédito del estado de pago N°12, relativo al proyecto Comité de Vivienda Grandes

Luchadoras de la comuna de Máfil, según el Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, por un total de 1.668,83 Unidades de Fomento

4). La necesidad de rectificar la materia y el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta singularizada en el considerando 1°. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° RECTIFÍQUESE, el resuelvo N°1 de la resolución señalada en el considerando 1), quedando como sigue:

1° AUTORIZÁSE al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Ecovivienda Constructora e Inmobiliaria SpA, RUT N°77.279.636-6, el pago de 1.668,83 U.F. (mil seiscientas sesenta y ocho coma ochenta y tres Unidades de Fomento) que corresponde al Estado de pago final, equivalente al 5,86% del valor de cada uno de los 22 subsidios habitacionales del Comité de Vivienda Grandes Luchadoras, de la comuna de Máfil.

2° RECTIFÍQUESE, la materia, de la resolución señalada en el considerando 1), quedando como sigue:

AUTORIZA PAGO FINAL CON RECEPCIÓN DE OBRAS, DEL VALOR DE 22 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DEL PROYECTO HABITACIONAL GRANDES LUCHADORAS, DE LA COMUNA DE MÁFIL, CÓDIGO 160430, A FAVOR DE ECOVIVIENDA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SPA.

3° DÉJASE CONSTANCIA, que en todo lo no modificado por la presente resolución, continúa plenamente vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N°1533, de fecha 20 de abril de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

CLAUDIA ANDREA SALAZAR PREISLER
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

LFJ/CAV/PIC/VAL/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECCIÓN PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SECCIÓN PAGO DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

Ley de Transparencia Art 7.G